

Camino al Andar

BOLETÍN INFORMATIVO DEL CASO 06 -UP- EN LA JEP - N. 7



Claves para el acercamiento al protocolo

FUNDAMENTOS DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN

.....

ALCANCE DEL PROTOCOLO

.....

FASES DEL ACOMPAÑAMIENTO DISPUESTAS PARA EL CASO 06

.....

Presentación del Protocolo de atención a víctimas en el Caso 06

Desde el año 2020, la Corporación Reiniciar diseñó un protocolo con la finalidad de orientar la participación, atención y representación de las víctimas del caso Unión Patriótica (UP) acreditadas ante la JEP. Este documento, publicado en su totalidad en la Serie Documentos Básicos 7, recibe el nombre de "Protocolo de la Corporación Reiniciar para la atención y representación de las víctimas del Caso UP ante la JEP".

En este boletín nos proponemos presentar un recuento de los principales contenidos desarrollados en dicho Protocolo, entendiendo que su conocimiento resulta indispensable por parte de todas las víctimas, individuales y colectivas, representadas por la Corporación Reiniciar.

Consideramos que hacer parte del Caso 06 requiere necesariamente de la **participación activa e informada** de todas las víctimas -individuales y colectivas-; del **reconocimiento conjunto de las importantes di- mensiones políticas y colectivas** de este macrocaso; y de la construcción de **sentidos y propuestas plurales**, que apunten al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido a los múltiples sujetos -individuales y colectivos- victimizados en el marco del genocidio contra la UP, así como a la dignificación de su buen nombre, y a una reparación integral para que ¡NUNCA MÁS HAYA OTRO GENOCIDIO EN COLOMBIA!

Fundamentos del protocolo de atención

Para comenzar, queremos dar a conocer los fundamentos que sostienen el Protocolo de atención creado por la Corporación Reiniciar en su trabajo de representación ante la JEP, siendo necesario saber que éstos han sido construidos a través de la práctica y el trabajo de largos años en la tarea de documentar y representar a las víctimas del caso del genocidio contra la UP en diversos escenarios judiciales y no judiciales. Dichos fundamentos son:

Desarrollo de la misión institucional

La Corporación Reiniciar tiene la misión de defender, promover y contribuir a la vigencia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia



Fundamento en los principios corporativos de:

Respeto a la dignidad y derechos de todas las personas; integralidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos y de los derechos de las víctimas; responsabilidad jurídica del Estado en materia de respeto y garantía de los derechos humanos; y, contribución a la vigencia del Estado de Derecho, la democracia y la paz.



Acompañamiento integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho humanitario

Propósito que requiere de un equipo profesional interdisciplinario e involucra todas las áreas de trabajo de Reiniciar a fin de proveer: A) Formación; B) Asistencia jurídica y psicosocial a las víctimas; C) Documentación y representación judicial; y D) Acciones jurídicas y de incidencia política para la garantía de los derechos de las víctimas

1



Promoción de la plena vigencia de las normas, principios y estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)

Entre ellos, los derechos de las víctimas: Verdad, Justicia y Reparación

2

3



Contemplar enfoques de centralidad de las víctimas, atención psicosocial y diferencial:

- A). Entender que las víctimas son sujetos de derechos y por ello, el proceso de acceso a la justicia se orienta hacia decisiones que logren satisfacer al máximo sus necesidades.
- B). El enfoque psicosocial propicia una visión amplia y relacional de la experiencia de las personas y de las implicaciones de las violaciones a sus derechos humanos.
- C). Enfoque diferencial considera las particularidades de la victimización del caso, como las características territoriales del partido político; la diversidad política y social que confluyó en la UP; las características de la victimización y de sus impactos, destacando al menos, las singularidades culturales, étnicas, y de género.

4

5

Caracterización del Caso UP de conformidad con lo que Reiniciar ha expuesto ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Este caso refiere la destrucción del partido político Unión Patriótica a través de un conjunto de actos de persecución sistemática y generalizada contra sus miembros en razón a la pertenencia a dicho partido, ejecutada durante más de dos décadas (1984-2006) en casi todo el territorio nacional, por agentes estatales y por grupos paramilitares que actuaron con el auspicio, tolerancia o aquiescencia de aquellos.

6

Alcance del protocolo

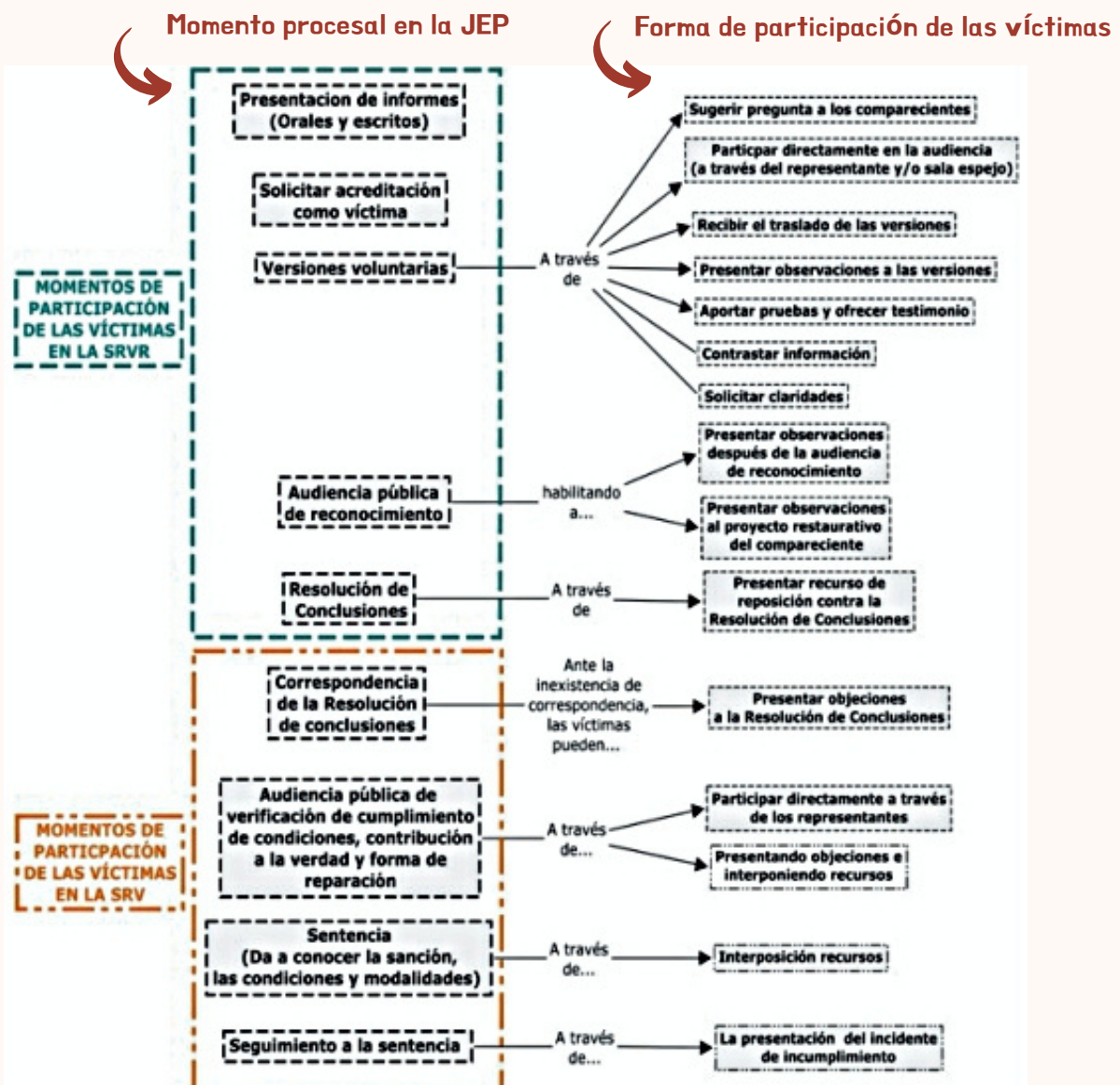
Este protocolo se enmarca en la metodología implementada por la Corporación Reiniciar a lo largo de varios años, para la documentación del Caso Unión Patriótica y el acompañamiento integral de las víctimas individualmente consideradas, que incluye como pasos la verificación de documentación, la escucha y entrevista a las víctimas; brindar información sobre el trámite del caso UP, la invitación a jornadas de formación y la participación en las actividades psicosociales y del proceso organizativo de las víctimas.

A partir de esta experiencia en la atención y representación de las víctimas, es que se propone e implementa este protocolo, dirigido a orientar una estrategia integral e interdisciplinaria para el abordaje de los **principales escenarios de participación de las víctimas** ante la JEP, en particular ante la Sala de Reconocimiento [SRVR], la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad [SRV], y la Unidad de Investigación y Acusación [UIA], atendiendo a las particularidades de las víctimas y a la caracterización del caso colectivo.




Sugerimos en este punto que puedan revisar la estructura que tiene la Jurisdicción Especial para la Paz. En especial, conocer cómo se organizan sus órganos, salas y secciones.

En el siguiente gráfico se enuncian los principales momentos procesales, tanto en la SRVR como en la SRV, en relación con los diferentes momentos de participación que tienen las víctimas, los que se desarrollarán mediante actuaciones de acompañamiento y representación:




Fases del acompañamiento dispuestas en el protocolo


La estrategia de abordaje interdisciplinario e integral se propone generar condiciones que permitan que los escenarios de participación para las víctimas dispuestos por la JEP -y en especial en la SRVR y la SRV- les permita ser reconocidas como sujetos activos y de derechos. Con este horizonte se desarrollaran acciones en cada uno de los momentos señalados en el gráfico anterior, organizadas alrededor de tres fases:

- 

Fase Transversal: Promoción de la participación

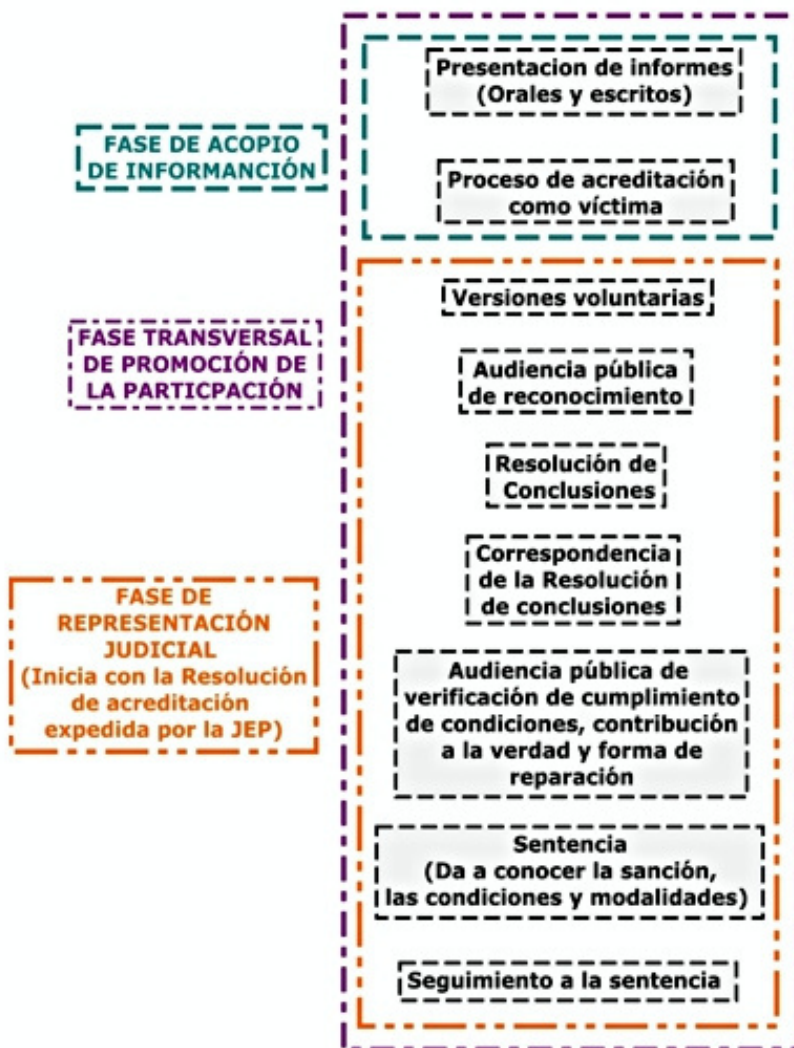
Esta fase tiene el objetivo central de ampliar la comprensión que tienen las víctimas que hacen parte del caso 06 sobre los mecanismos, procedimientos y actuaciones que tiene la JEP como escenario de restitución de sus derechos y conocimiento de la verdad.
- 

Fase de acopio de información

Esta fase tiene el objetivo de seleccionar y priorizar casos donde los responsables de los hechos victimizantes sean agentes del Estado, para lo que se documentara (entrevistas, información en las regiones, datos de medios de comunicación). Lo anterior supone una estrategia colectiva de litigio dirigida a establecer la participación de agentes del Estado en los hechos de violencia sistemática y generalizada que afectaron al colectivo UP.
- 

Fase de representación

En esta fase se realiza el proceso de representación judicial propiamente dicho, y tiene lugar en dos instancias diferentes: en la SRVR y la SRV. El proceso inicia aportando elementos que permitan contrastar las versiones de los comparecientes para establecer si se realiza una contribución a la verdad plena. También, en esta fase se busca que las víctimas puedan participar en la construcción de propuestas de reparación, y analizar las que realiza el compareciente.



En este gráfico, se identifica la fase del proceso de acompañamiento a la que corresponde cada momento procesal en la JEP. Las víctimas podrán participar en cada instancia del procedimiento según las acciones planteadas dentro de cada fase. Estas acciones podrán ser jurídicas, psicosociales o interdisciplinarias.



La perspectiva interdisciplinaria referida en este protocolo, entretete los aportes desde el derecho y la psicología. En esta estrategia se respetará el rol de cada profesional, pero se articularán las disciplinas en momentos cruciales como, por ejemplo, en la valoración de expectativas, en los impactos que pueda tener el proceso judicial en las víctimas, en su fortalecimiento como parte interviniente, en la preparación para sus declaraciones, en la solicitud de medidas de protección, entre otras instancias o situaciones.